

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 336^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 26^a, en martes 13 de enero de 1998

Ordinaria

(De 15:47 a 19:43)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE, MIGUEL OTERO Y GABRIEL VALDÉS,
PRESIDENTES ACCIDENTALES*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	
Homenaje en memoria de ex Presidente del Senado don Hugo Zepeda Barrios (se rinde).....	
V. ORDEN DEL DÍA:	

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica los artículos 7° y 9° de la ley 19.464 (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal (queda pendiente su discusión particular).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Rechazo a privatización de ENAMI (observaciones del señor Núñez).....

Desigualdad en apoyo estatal para acceso a educación superior. Oficio (intervención del señor Ríos).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio

--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, la señora Ministra de Justicia y el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 15:47, en presencia de 44 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 14ª, ordinaria, en 18 de noviembre del año recién pasado, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 15ª, extraordinaria, y 16ª, especial, secreta, en 25 de noviembre, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia, en el carácter de “discusión inmediata”, respecto del proyecto que modifica los artículos 7º y 9º de la ley N° 19.464, sobre personal no docente de los establecimientos educacionales, en lo relativo a la subvención que señala.

Con los dos siguientes, hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1) El que dispone la restitución o indemnización por bienes confiscados o adquiridos por el Estado a través de los decretos leyes números 12, 77 y 133, de 1973; 1.697, de 1977, y 2.346, de 1978; y

2) El que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica.

Con el cuarto, hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, respecto del proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre Chile y Canadá.

--Se tienen presentes las urgencias, con sus respectivas calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el quinto, retira la urgencia que hizo presente para el despacho del proyecto de ley sobre libertades de opinión y de información y ejercicio del periodismo.

--Queda retirada la urgencia.

Con el sexto, inicia un proyecto de ley que modifica las condiciones para la entrada en vigencia de la prohibición de desempeñar simultáneamente, en los vehículos de transporte público que indica, las funciones de conductor y de cobrador o expendedor de boletos. (Con urgencia calificada de “discusión inmediata

--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Con el último, inicia un proyecto de ley de plantas de la Policía de Investigaciones de Chile. (Con urgencia calificada de “simple”).

--Pasa a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, en su caso.

Oficios

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, comunica que con fecha 23 de diciembre de 1997, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32, N° 6, y 45, inciso tercero, de la Carta Fundamental, ha designado Senadores a don Edgardo Boeninger Kausel, en su calidad de ex Ministro de Estado, y a don Augusto Parra Muñoz, en su calidad de ex rector de universidad.

--Se toma conocimiento.

Con el segundo, somete a consideración del Senado la nómina de personas que señala para proveer tres vacantes en el cargo de ministro de la Excelentísima Corte Suprema.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor ROMERO (Presidente).- Se ha citado a sesión especial para las 18 a fin de tratar el asunto de que se acaba de dar cuenta. Si el Senador señor Otero, Presidente de la Comisión, no observa inconvenientes, cabe pedir el asentimiento unánime de la Sala con el objeto de que ese órgano técnico se reúna, por su parte, a las 17:30.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la Comisión fue citada en la mañana para las 19, a fin de cumplir con el Reglamento. Ahora, si se la instruye para que sesione antes, no hay dificultades, porque la Sala, por unanimidad, puede modificar transitoriamente la norma reglamentaria.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito asentimiento unánime para el efecto señalado por la Mesa.

Acordado.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Ocho oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros, comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1) El que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá. (Con urgencia calificada de “simple”);

2) El que aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de Noruega;

3) El que aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y el Reino de España, y

4) El que aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República de Chile y la República de Finlandia.

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el quinto, comunica que ha tomado conocimiento del rechazo por parte del Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materias de negociación colectiva y otras, y que ha designado a los señores Diputados que menciona para que concurren, en representación de su Corporación, a la Comisión Mixta que debe formarse.

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los dos siguientes, comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas que introdujo el Senado respecto de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la planta de personal del Ministerio de Bienes Nacionales, y

2) El que concede un bono especial al personal de atención primaria de salud municipal.

--Se toma conocimiento.

Con el último, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que concede una asignación de modernización y otros beneficios al personal de las instituciones que indica. (Con urgencia calificada de “suma”).

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Del Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia dictada en ejercicio del control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.

--Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Otero, Romero y Adolfo Zaldívar, relacionado con la aplicación del Convenio sobre Doble Nacionalidad vigente entre nuestro país y España.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relativo a las remuneraciones de los profesionales de la educación de la Escuela José Miguel Carrera, de Michaihue, Octava Región.

Dos del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde a sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Cantuarias: uno, en cuanto a la reparación del camino que une Chiguayante con Hualqui, en la Octava Región, y el otro, referido al Comité de Allegados Sin Casa de Coronel.

De la señora Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, sobre la instalación de una barrera de control internacional en Liucura, Novena Región.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Aisén, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca de los grupos de viviendas construidas en los últimos diez años que han presentado problemas con sus aguas servidas.

Del señor Director del Servicio de Salud de Atacama, con el que responde a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, respecto de la situación de salud de los habitantes de Copiapó y Tierra Amarilla, en especial en lo atinente al impacto en la salud de la comunidad por la contaminación proveniente de la Fundición de Paipote y la aplicación de pesticidas en el valle.

Del señor Alcalde de Talcahuano, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, tocante a las vacaciones del personal que indica, que se desempeña en los establecimientos educacionales municipales.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del Senador señor Mc-Intyre, con el que, de conformidad al inciso segundo del artículo 77 del Reglamento de la Corporación, pide recabar el acuerdo de la Sala para hacer públicas las actas de las sesiones secretas celebradas por el Senado durante los años 1898 y 1899.

--Se accede a lo solicitado.

Moción

Del Senador señor Piñera, con la que inicia un proyecto de ley que tipifica el delito especial de defraudación cometido a través de máquinas prestadoras de servicios.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor ROMERO (Presidente).- Hago presente que este proyecto no podrá ser tratado mientras no se lo incluya en la convocatoria de la legislatura extraordinaria.

Terminada la Cuenta.

El señor Secretario dará a conocer los acuerdos de Comités.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- Los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Citar a sesión especial secreta para las 18 de hoy, a fin de tratar el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que somete a consideración del Senado la nómina de personas que señala para proveer tres vacantes en los cargos de Ministro de la Corte Suprema. Para este efecto, se suspenderá la sesión ordinaria a las 18 y se reanudará al término de la especial.

2.- Tratar las materias en tabla en el siguiente orden: proyecto signado con el número 9, en razón de que el Ejecutivo lo ha calificado de “Discusión Inmediata”; el que figura con el número 1, con discusión particular pendiente; el que aparece con el número 7, que dispone la restitución o indemnización por bienes confiscados y adquiridos por el Estado, calificado de “Suma Urgencia”; el signado con el número 2, que regulariza la construcción de bienes urbanos sin recepción definitiva; el que figura con el número 3; el que aparece con el número 4; el signado con el número 5; el que figura con el número 6; el que aparece con el número 8, y, por último, los signados con los números 10 y 11.

3.- Celebrar sesiones extraordinarias los martes 20 y 27, y miércoles 21 y 28, del presente mes, en las mañanas, manteniéndose las sesiones ordinarias de esos días. En cuanto al jueves, se mantiene la facultad otorgada al señor Presidente para citar a sesión extraordinaria si fuere necesario.

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX PRESIDENTE DEL SENADO DON HUGO ZEPEDA BARRIOS

El señor ROMERO (Presidente).- En nombre del Senado de la República, rindo homenaje a uno de mis más ilustres antecesores en el cargo, el ex Presidente de esta Corporación, don Hugo Zepeda Barrios, fallecido recientemente a la edad de 90 años.

Abogado, Parlamentario y dirigente gremial, don Hugo Zepeda está indisolublemente ligado a la historia republicana del siglo XX de nuestro país, en cuyos inicios vino al mundo, para alejarse en sus postrimerías.

Nace en Ovalle, el 4 de junio de 1907, ciudad en cuyo Liceo realiza sus estudios secundarios, y recibe, a los 21 años, su diploma de abogado, luego de haber efectuado con distinción sus estudios de Derecho en la Universidad de Chile.

Recién titulado, se radica en Coquimbo, donde ejerce en plenitud su profesión.

Poseedor de un profundo espíritu de servicio público, pronto, sin embargo, comienza su carrera política, siendo elegido en 1932 Diputado por el

distrito que entonces conformaban La Serena, Coquimbo, Ovalle, Elqui e Illapel; y reelecto en los sucesivos períodos de 1937, 1941, 1945, 1949 y 1953. En 1957, es elegido Senador por Atacama y Coquimbo. Y desde el 10 de octubre de 1962 hasta el 21 de mayo de 1965, don Hugo Zepeda Barrios ocupa con brillo la presidencia de nuestra Cámara Alta.

Numerosas iniciativas llevan el sello de este distinguido hombre público. La mayoría de ellas, respecto de temas constitucionales, mineros, agrícolas y de la defensa nacional.

Su partido político de siempre fue el Liberal, al cual presidió en numerosos períodos y cuyas ideas y principios llevaba en su alma para ser consecuente con ellos en toda circunstancia -según propia confesión- y jamás estar dispuesto a transarlos.

Recordar a don Hugo Cepeda Barrios me provoca sentimientos encontrados y una particular y sincera emoción.

Permítanme, señores Senadores, hacer en esta parte una digresión personal.

Hace ya más de treinta años, tuve el honor y el agrado de trabajar junto a él, y de compartir responsabilidades con el entonces Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Junto con asumir su alto cargo en momentos cruciales para la actividad agropecuaria nacional, se atrevió a proponer al Consejo Directivo de la institución la designación de un joven profesional, sin mayor experiencia, como Secretario General del gremio para acompañarlo en los difíciles desafíos que debía enfrentar.

Allí aprendí a conocerlo, a apreciarlo y a quererlo con una admiración y amistad sincera y permanente que se alimentó en un trabajo arduo y mancomunado que no respondía a la diferencia generacional que nos separaba, la cual, con su generosa calidad y nobleza, jamás le importó.

Hace pocos meses, fui a visitarlo a La Herradura y, pese a los efectos de su avanzada edad, me encontré con la grata sorpresa de que su espíritu y su temple eran los mismos, así como su formidable calidad humana y moral, las cuales, una vez más, me encantaron con tantos recuerdos y vivencias.

Decía que me provoca sentimientos de mucha emoción recordarlo. La entonación y fuerza de su voz -de bajo profundo- acompañaban con gracia a su imborrable figura. Alto, de gran prestancia y distinción, en ocasiones, nos recordaba a algún personaje principal de El Greco. Sus rasgos faciales alargados, sus fuertes

pómulos, esa amplia sonrisa y su mirada inquisitiva y penetrante -tan especial- nos decían tanto como su viva inteligencia.

Su inigualable capacidad de recordar con detalles situaciones y circunstancias, lo convertían en un extraordinario y culto comunicador, en memorables giras políticas o gremiales.

La chispa rápida de su genial creatividad era su espada preferida. Ponía a menudo en serios aprietos a quienes osaban cruzar los límites de su dominio escénico. Imbatible en su simpatía y seco cuando sus adversarios traspasaban los límites permisibles.

Sus extraordinarias condiciones de gran orador y singular comunicador serán siempre recordadas con cariño y admiración; y su paso, sin duda, ha dejado huellas indelebles en la Cámara de Diputados, en el Senado o en las múltiples instituciones a las que perteneció.

Su brillante trayectoria ha sido, en efecto, reconocida ampliamente, y su figura es respetada y querida no sólo en sus distritos y circunscripción, sino que en todos los ámbitos del acontecer nacional.

Sus sólidos principios y valores, aprendidos de sus mayores, los proyectó siempre con la fuerza imbatible de la consecuencia con que siempre los defendió. Nada más sagrado que ellos.

Sólo Anita -su amorosa y entrañable esposa, compañera de toda una vida-, sus queridos hijos Hugo, Patricio, Isabel y Ana María, o sus nietos tan amados, estaban al nivel de sus ideales.

Nos ha dejado un gran repúblico y un patriota de verdad. Nadie como él en la defensa de Chile y de su territorio. Su versación en los temas limítrofes y la fuerza con que defendía sus convicciones lo caracterizan con relieves singulares.

Presidente de la Corporación de Estudios Patria y Soberanía, orientó, como él sabía hacerlo, un importante período de su existencia, donde las diferencias fronterizas originadas en el canal Beagle, en Laguna del Desierto, en el río Lauca o en otros lugares conmovieron al país.

Su espíritu y, en particular, su tremenda fuerza le hacen sobresalir en memorables cruzadas.

Fueron premonitorias sus palabras como Presidente del Senado en noviembre de 1963 cuando, al recordar al Presidente de Estados Unidos John Kennedy, señaló: "La vida nivela a todas las personas, pero la muerte revela las eminentes...".

En nombre de esta Alta Corporación, expreso esta tarde nuestras condolencias por la desaparición de tan insigne chileno. Pero lo hago en el convencimiento de que ya don Hugo Zepeda ha inscrito su nombre, en este Senado y en los anales de la Patria, con letras de bronce y recibe el reconocimiento que está reservado para quienes se hacen acreedores al aprecio, el respeto y la admiración que un gran repúblico y patriota merece.

Reciban sus hijos, nietos y demás familiares nuestros más profundos y afectuosos sentimientos de pesar.

He dicho.

Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana, me sumo al homenaje que Su Señoría rindió en representación de la Cámara Alta.

Conocimos a don Hugo Zepeda en muchas instancias de su trayectoria. Y, para nosotros, siempre constituyó una voz de aliento, una opinión alegre, una visión esclarecida del país que él quería: un país para todos.

Hugo Zepeda fue un hombre de Derecha, pero un hombre de Derecha que representó ese sentir auténtico del compromiso plural de la sociedad chilena con los valores de la democracia. En circunstancias muy difíciles y adversas, un hombre de esa visión fue capaz de apuntar que más allá de las opciones económicas y sociales estaban los valores que inspiraban el criterio democrático.

Para nosotros, y para mí particularmente, ha sido una enorme pena ver su partida.

Tuve oportunidad de constatar cómo los habitantes de nuestra Región lo saludaban con afecto; cómo lo reconocían en las calles, y no sólo los más adultos, pues también se transmitía esa voz que por generaciones recorre únicamente en relación con algunos señalados: "¡Ahí va un hombre ilustre!".

Durante los días en que don Hugo Zepeda iba a ser entregado a su última morada, el Senador señor Cooper pudo expresar el sentimiento y presencia de la Cámara Alta en diversas ocasiones. Y lo más valioso fue que la pluralidad del pueblo de Coquimbo y de toda la Región se inclinó ante la muerte de ese hombre ilustre, quien no sólo nos entregó enseñanzas, profundidad y buen humor, sino que,

además, dejó una familia cuyo compromiso se ha desparramado más allá de las zonas a las cuales él sirvió.

Con mucha emoción, pero en la creencia de que don Hugo Zepeda se encuentra en un mundo más perfecto que el nuestro, los Senadores de estas bancas nos sumamos con alegría a la decisión de Dios Padre de tenerlo a su lado. Rogamos para que sus familiares, quienes lamentan tanto su partida, logren la fe y el consuelo indispensables. Y, asimismo, les manifestamos nuestro agradecimiento por la tarea noble, el sentimiento profundo y las enseñanzas tan hermosas que Hugo Zepeda nos legó.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en estos momentos tan tristes, cuando rendimos homenaje a un gran hombre público, ex Diputado, ex Senador, ex Presidente de esta Alta Corporación, ex Presidente del Partido Liberal (aquella notable colectividad que engrandeció a la República) y defensor permanente de nuestra soberanía a través de la institución que le correspondió presidir, “Patria y Soberanía”, frente a los permanentes conflictos creados por un país vecino durante todo este siglo, no puedo sino expresar, junto a mi pena, el más profundo recuerdo de respeto y admiración a don Hugo Zepeda Barrios.

Don Hugo fue amigo entrañable de mi padre; ambos, liberales. Además, fue generalísimo -bandera y bastión- de mi candidatura presidencial en 1989. Juntos recorrimos el país y organizamos en sólo dos meses de campaña, con un candidato convaleciente de una operación al corazón, un nuevo espacio liberal en la vida nacional, que se expresó, en brevísimo tiempo, en más de un millón 56 mil votos.

Su consejo siempre acertado, su visión superior de los grandes problemas nacionales, su alegría y cariño, fueron un aporte invaluable en mi campaña presidencial. Su apoyo irrestricto y su bondadoso consejo comprometieron y comprometen por siempre mi gratitud de ayer, mi recuerdo de hoy.

Apenas dos años mayor que mi padre (que en paz descansa) y siendo don Hugo un joven Diputado por Coquimbo, le correspondió, con el Senador don Ladislao Errázuriz, encabezar la lucha generacional que, dentro del Partido Liberal, significó el triunfo de un nuevo pensamiento. Sus propulsores, desplazando a los antiguos liberales, dirigidos por don Gustavo Rivera, en 1949 tomaron posesión del

Partido Liberal, presidido por el Senador señor Errázuriz, acompañado por los Vicepresidentes don Hugo Zepeda y don Carlos Villarroel.

Esa mesa directiva reunió -por fin- a todos los movimientos liberales del país en una sola y gran fuerza unitaria. Don Hugo Zepeda representaba a los liberales democráticos, mientras don Carlos Villarroel, a los liberales doctrinarios más cercanos al Partido Radical. Mi padre, como Presidente, aunaba todas las tendencias en que se había dividido hasta entonces la gran familia liberal, que tanto quiso don Hugo.

Don Hugo Zepeda, liberal balmacedista, encarnaba los valores representados por ese gran líder también liberal, el Presidente don José Manuel Balmaceda. El Senador Zepeda fue elemento fundamental en la unión de todas las fuerzas liberales. Fue también don Hugo quien continuó con esas banderas, sucediendo en la Presidencia del Partido a mi padre y tomando su timón, para ser electo en 1957, con una enorme y abrumadora mayoría, como Senador por la zona que hoy es la Cuarta Región de Chile.

La solidez de principios de don Hugo Zepeda, su seriedad, su intachable honestidad y su permanente alegría, unidas a una inteligencia superior, fueron para el Senador que hoy habla -en esa época, apenas un muchacho- razones de profunda admiración. La bancada de más de 32 Diputados liberales, primero, y, luego, la notable Sala de Senadores liberales, fueron ejemplo de unidad y servicio público.

Electo Presidente de esta Alta Corporación, don Hugo se caracterizó por el cariño y profundo interés con que siempre impulsó (respetando las hondas diferencias ideológicas que singularizaban el quehacer político de aquellos años, las cuales nunca fueron obstáculo para reconocer que las grandes tareas de quienes son servidores públicos se forjan siempre en el cariño y respeto mutuo a las ideas ajenas) una amistad permanente entre todos los Senadores.

Anita Coll, su señora (fallecida hace pocos años), fue el apoyo permanente de ese gran hombre que hoy concita el recuerdo de esta Corporación. Sus seis hijos (Hugo, Patricio, Gonzalo, Rodrigo, María Isabel y Anita) traen a mi memoria tantos momentos vividos juntos, mientras nuestros padres discutían los grandes temas nacionales que en esos años inquietaban a Chile. La temprana muerte de Rodrigo, por una grave enfermedad, y el triste accidente que segó la vida de Gonzalo fueron penas que compartimos todos juntos con la familia Zepeda Coll.

El invaluable apoyo de don Hugo Zepeda a la candidatura presidencial de quien les habla se fundaba, según muchas veces me expresó, en su firme decisión de reconstruir las fuerzas liberales para ocupar el espacio de centro, ese mismo espacio político que hoy tan vacío se encuentra a causa de un sistema electoral binominal que polariza el accionar público.

Como amigo de su familia y Senador de la República, expreso a los deudos de don Hugo Zepeda mis más profundas y sentidas condolencias.

Para ese gran tribuno, para ese gran hombre, para don Hugo Zepeda Barrios, Presidente del Senado y orgullo para todos los chilenos, un sentido homenaje de reconocimiento y admiración. Pero, también, de afecto y cariño por su bondadoso apoyo y sabios consejos políticos como generalísimo de mi campaña presidencial, en 1989. Sus palabras quedaron grabadas indeleblemente en el alma y en el espíritu de este Senador que hoy, con honda pena, rinde tributo a ese gran Parlamentario llevado por Dios para hacerlo descansar en su reino.

Gracias, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, deseo rendir un muy emotivo tributo a don Hugo Zepeda Barrios.

Nuestro Comité acordó adherir a este homenaje. Y, por ello, haré reflexiones que van más allá de lo político.

Muy joven, cuando entré por primera vez a la lides políticas en el Partido Liberal, me encontré con un ser extraordinario: don Hugo Zepeda, quien ya en ese entonces era Diputado. Su acogida a nosotros, los jóvenes; su franqueza; el hecho de que el servicio público está por sobre todas las cosas y requiere gran altruismo e inmenso desprendimiento; la ausencia de egoísmo; la humildad propia de los grandes personajes, todo eso lo aprendimos de ese gran hombre.

Con don Hugo Zepeda, en un momento de crisis de la Derecha chilena, nos tocó fundar el Partido Nacional. Él nunca pretendió figurar en las directivas. Pero era uno de los hombres más preclaros para señalar los caminos que debíamos seguir a fin de lograr lo que en definitiva se consiguió: la unión de personas que tenían un mismo pensamiento político, más allá de los intereses de grupo y personales.

¡Cómo no recordar a don Hugo Zepeda cuando, en las conversaciones de pasillo o después de una comida, hacía presente su optimismo en la búsqueda del

tesoro de los piratas de Guayacán! Tal vez desde el otro mundo hoy día haya satisfecho su curiosidad y sepa exactamente dónde está enterrado.

La verdad es que se trataba de un ser multifacético. En política, marcaba rumbos precisamente por su hidalguía y su hombría de bien. Y, en la vida íntima, era el amigo cariñoso, fraternal, con quien uno podía compartir horas y horas, porque nunca dejaba de tener un chascarro o una anécdota de interés y que, al mismo tiempo, llevara tras sí una enseñanza.

Con su hijo Hugo me ligan lazos de profunda amistad, pues estuvimos juntos en la juventud liberal.

Hoy día, señor Presidente, el máximo homenaje que se puede rendir a una persona es decir que no se le conocieron enemigos: a don Hugo Zepeda Barrios no le conocí enemigos, ni en su vida política ni en su vida privada.

Como dice el Evangelio, por sus obras los conoceréis: ahí está su familia, lo que él sembró.

Y, como alguien expresó, la muerte no es la muerte: es la inmortalidad. Hay vivos que están muertos porque nadie se acuerda de ellos, y hay seres que logran la inmortalidad porque permanecen en el recuerdo de sus semejantes. Ése es el caso de don Hugo Zepeda.

En nombre de todos los Senadores de Renovación Nacional, quienes venimos de distintas corrientes políticas, hago llegar a la familia de don Hugo Zepeda Barrios nuestras más sentidas condolencias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, en nombre de la bancada socialista, deseo expresar nuestro profundo pesar por la muerte de don Hugo Zepeda Barrios, a quien tuve la oportunidad de conocer cuando en Chile nos tratábamos de juntar todas las personas de bien que, desde distintas ideologías, puntos de vista, concepciones, filosofías, pensábamos que el de la libertad y la democracia era el mejor camino para reconstruir una convivencia civilizada entre los habitantes de este país.

Conocí a don Hugo Zepeda Barrios en la Alianza Democrática. Allí confluimos demócratacristianos, radicales, socialistas y gente que, como don Hugo Zepeda, siendo de la Derecha tradicional de esta nación, también quería entregar su aporte, su visión, sus puntos de vista, para el reencuentro de los chilenos que todos anhelábamos. Y ahí le vi expresarse con la misma claridad, fuerza y honestidad que le conocí cuando, de pequeño, iba al Senado a ver a los grandes hombres que

dirigían el país, atributos con los que siempre representó un pensamiento tan profundo y de tanta significación histórica como el liberal.

Siempre he tenido un gran interés por conocer más a fondo lo que constituyó esa fuerza doctrinaria tan fundamental para Chile. Porque, entre otros hombres, la encarnó también don José Manuel Balmaceda.

En las reuniones de la Alianza Democrática vi nuevamente la expresión de esa fuerza tan trascendente y significativa para la historia de Chile.

Y vi a don Hugo Zepeda, al mismo que transitaba por la calle Bueras, donde viví durante muchos años, lo que me permitió, entre otras cosas, conocer a Gonzalo -con quien compartíamos la afición por las motocicletas- y a Rodrigo .

Por ello, para mí fue particularmente emotivo compartir con don Hugo Zepeda -hombre de tanta relevancia en la vida política de nuestro país- en la Alianza Democrática los mismos intereses, la misma visión, el mismo empeño por reencontrar el camino democrático de Chile.

En nombre de los Senadores socialistas, expreso a la familia de don Hugo Zepeda Barrios nuestras condolencias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en nombre del Comité Unión Demócrata Independiente, adhiero al homenaje que el Senado rinde hoy.

En lo fundamental, las palabras que recuerdan el genio y figura de don Hugo Zepeda Barrios ya han sido pronunciadas. Pero siempre es necesario el gesto del reconocimiento a quien se evoca.

Don Hugo Zepeda era uno de esos grandes tribunos que tuvo Chile durante muchos años. Floreció en la década del 50 al 60. El suyo, por tanto, es el alejamiento que ya se insinúa de una época política muy importante en nuestro país, donde don Hugo Zepeda fue un enorme acorazado.

Que la Corporación que llegó a presidir lo recuerde, constituye un deber ineludible. Y quizás el mejor homenaje que hoy día podemos rendir a don Hugo Zepeda es pensar que la causa que él encarnó, el pensamiento liberal, ha sido uno de aquellas que con el correr del tiempo han ido encontrando espacio, no sólo en una corriente política, sino en muchas, porque el liberalismo ha tenido éxito y ha logrado penetrar en las más variadas corrientes del pensamiento contemporáneo.

Por eso, nos sumamos con entusiasmo al tributo que el Senado rinde a don Hugo Zepeda Barrios.

Asimismo, expresamos nuestra solidaridad a sus familiares (tenemos el alto honor de conocer a algunos), haciéndoles presente que compartimos con ellos el sentimiento que siempre se produce cuando se va alguien querido entrañablemente por los parientes y amigos, y también por la gran familia política que hoy día, en el Senado, mantiene en alto las tradiciones chilenas.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores del Partido Por la Democracia, adherimos al homenaje que se rinde en memoria de don Hugo Zepeda Barrios.

El señor Presidente del Senado recordó cuando Hugo Zepeda Barrios fue elegido Presidente de la Cámara Alta en 1962. Mirando algunos documentos, rescaté una parte del breve discurso que pronunció en esa oportunidad tan trascendental, donde expresó ideas que siguen vigentes en los momentos en que emprende el viaje al más allá. Entre otros conceptos, señaló que el Senado es la expresión genuina de nuestra democracia. Así lo entendía él, en forma intransable. Consideraba que el Senado era, en verdad, legítimamente la representación democrática del pueblo, en cuyo seno, de modo inequívoco, reside la soberanía de una democracia.

Hoy, al rendirle este homenaje, debemos hablar de los actos responsables que él realizó políticamente en su existencia -como lo señaló un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra-, cuando, fiel a esas convicciones democráticas y de libertad, integró una entidad nacional que luchó por la recuperación de la democracia en nuestro país.

Tan insigne personaje -diría-, aparte ser un hombre que asimiló los valores y conocimientos heredados de la cultura universal, tuvo también la capacidad humilde de no perder su relación natural con la ciudad de Ovalle, donde nació. Ello lo hizo dominar, en forma muy sabia, conocimientos inspiradores que emergen de la cultura indígena norteña, que tan bien representan algunos señores Senadores en el Parlamento, y que van vertebrados con una cultura nacional.

Desde esa legítima concepción del mundo, Hugo Zepeda Barrios fue un hombre con capacidad de comprensión de los fenómenos sociales, políticos y culturales, que lo hicieron destacarse muy claramente en el concierto de las personalidades de la política nacional.

Por lo tanto, ¿qué puedo decir al finalizar estas palabras? Que Hugo Zepeda Barrios sostuvo principios políticos que nunca transó, cualquiera que fueren las circunstancias. Ello queda en herencia moral para sus descendientes. Entre esos valores estaban la democracia, la vigencia de las libertades públicas y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de las personas.

Esos hechos lo hacen merecedor de este homenaje tan sentido que el Senado de la República le rinde en esta oportunidad y al cual el Partido Por la Democracia, evidentemente, se suma con emoción, haciéndole llegar las condolencias a sus descendientes y familiares.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en nombre de los Senadores del Comité Institucionales, adherimos a este recuerdo y homenaje a don Hugo Zepeda.

Él fue un abogado inteligente, un político extraordinario, un hombre de excepción, con una adhesión irrestricta a la democracia. En su vida personal experimentó grandes dolores, pero contó también con la compañía de Anita Coll, su mujer, quien fue también una figura extraordinaria.

Señor Presidente, la familia de don Hugo, aquí presente, junto con su dolor, tendrá el orgullo de saber que es descendiente de una persona extraordinaria, que ha sido parte de la historia de nuestra patria.

Nosotros nos sumamos a este homenaje.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en esta oportunidad, en que se rinde homenaje a un hombre que conocí muy de cerca, que fue gentil, inteligente, sagaz, pero enteramente abierto, deseo hablar no sólo a título personal, sino también en nombre de muchos Parlamentarios que fueron expulsados del Congreso en 1973, entre ellos, Julio Sepúlveda Rondanelli, Juan Acevedo, Ramón Silva Ulloa, Enrique Krauss, el que habla y muchos otros más.

En los años difíciles de la dictadura, nos reuníamos en un Congreso clandestino, presididos por Hugo Zepeda Barrios, para tratar de proteger a los dirigentes políticos y a los Diputados perseguidos.

En esta ocasión, no puedo dejar de levantar mi voz para recordar esa faceta de este gran hombre, gran amigo, defensor de la libertad. Fue un hombre de Derecha, pero no vaciló en ponerse a la cabeza de un Congreso clandestino en Chile,

para defender las libertades y los valores del ser humano y, especialmente, de los Diputados perseguidos.

Hoy, para que se conozca esa faceta, levanto mi voz y le rindo mi homenaje.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en nombre del Comité Independiente de tres Senadores, adhiero con mucha sinceridad al justo homenaje que se rinde en memoria de don Hugo Zepeda, a quien conocí a través de muchos años por su actuación en el Partido Liberal, colectividad política eje de dos Gobiernos de mis antepasados, con cuyo apoyo contaron para llevar adelante sus respectivas Administraciones.

En su calidad de Senador tuvo una actuación importantísima y como Presidente del Senado, desde 1962 en adelante, también colaboró, indudablemente, en forma muy efectiva con el Gobierno de don Jorge Alessandri.

Por eso, es un sentimiento de agradecimiento el que me mueve en este momento a rendir este homenaje a don Hugo Zepeda, tan cerca de miembros de mi familia.

Asimismo, no puedo dejar de recordar cuando, en 1973, con su hijo Hugo fuimos Diputados, aproximadamente, por tres meses y medio, en mi fugaz paso por el Partido Nacional, pues en esa época, para ser candidato a Parlamentario, había que pertenecer a una colectividad política.

Quiero rendir este muy sincero homenaje a toda la familia. Creo que ella puede sentirse orgullosa del ejemplo de don Hugo Zepeda como tribuno, como político, como verdadero patriota, que representó los intereses de Chile. No fue un político cualquiera, sino un gran estadista, que miró al futuro. Fue miembro de la Cámara de Diputados, posteriormente, Senador, y luego, Presidente del Senado.

Reciba toda su familia mi más sentida condolencia.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Se suspende la sesión por 10 minutos.

--Se suspendió a las 16:33.

--Se reanudó a las 16:40.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa la sesión.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.464

El señor ROMERO (Presidente).- En conformidad a los acuerdos de Comités, corresponde tratar en primer lugar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley N° 19.464, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente de los establecimientos educacionales que indica, con informes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 13ª, en 18 de noviembre de 1997.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 19ª, en 25 de noviembre de 1997.

Hacienda, sesión 19ª, en 25 de noviembre de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- El informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deja constancia de que el principal objetivo de la iniciativa, cuya urgencia, como se comunicó en la Cuenta de hoy, ha sido calificada de “discusión inmediata”, es posibilitar una adecuada fiscalización del pago del aumento de remuneraciones de los trabajadores no docentes que deben hacer los sostenedores mediante la prórroga de la fecha a partir de la cual la subvención destinada para tal efecto habrá de incrementar los factores de la subvención educacional.

Por tratarse de un proyecto de artículo único, la Comisión lo discutió en general y particular a la vez y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros, Honorable señores Cantuarias, Díez, Muñoz Barra, Ruiz Esquide y Thayer.

Los antecedentes y razones que fundamentaron esta resolución aparecen en las páginas 1 a 4 del informe respectivo y el texto de la iniciativa se transcribe en las páginas 4 y 5 del mismo.

Por su parte, la Comisión de Hacienda informa la iniciativa en los aspectos que inciden en materias presupuestarias y financieras del Estado y en la economía del país. Asimismo, se deja constancia de que, tal como lo expresa el

informe financiero anexo al Mensaje del Ejecutivo, el proyecto no irroga nuevos gastos, toda vez que los recursos correspondientes están incorporados en el presupuesto para subvenciones proyectado para 1998.

En razón de lo anterior, la Comisión de Hacienda propone aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, muy brevemente deseo señalar que el artículo 7° de la ley N° 19.464 creó una subvención especial destinada a aumentar las remuneraciones del personal no docente a partir del 1° de enero de 1996, la cual debía ser entregada mensualmente a los sostenedores y destinarse íntegramente al pago del mencionado aumento, cuyo monto debía fijarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo señalado en enero de 1997.

A su vez, deseo recordar que el artículo 9° del mismo cuerpo legal dispuso que a contar del 1° de enero de 1998 la subvención pasará a integrar, en la proporción que corresponda, los factores de la subvención de escolaridad, fijados en el artículo 9° de la Ley sobre Subvenciones del Estado a Establecimientos Educativos del Ministerio de Educación, de 1996.

Tal como señala el Mensaje, el Gobierno ha estimado necesario proponer una modificación a la ley, consistente en integrar la subvención especial, creada con los fines específicos señalados, a la subvención general no a contar del 1° de enero de 1998, sino que a partir del 1° de enero 1999, por cuanto aún no concluye el proceso que determinará el aumento concedido en las distintas municipalidades del país. Por ello, resulta inconveniente por ahora tal integración, pues, de hacerse, se confundiría con el destino de la subvención general que tiene por objeto la mantención de los establecimientos educacionales en todos sus aspectos, especialmente en lo relacionado con el pago de remuneraciones del personal docente, pudiendo desvirtuarse la finalidad perseguida con la dictación de la ley N° 19.464.

Por esta razón, se propone la integración con la subvención general a partir del 1° de enero de 1999 y no a contar del 1° de enero del año en curso, y al efecto se sustituyen los artículos dados a conocer en el informe.

Es todo cuanto puedo señalar, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero, Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad y lo cierto es que no produce ningún efecto económico, pues su financiamiento está contemplado en la Ley de Presupuestos de la Nación.

Su objetivo es hacer que subsista esta subvención especial por un tiempo más, que es lo acordado con los propios profesores.

Por lo mismo, la Comisión de Hacienda lo aprobó sin reparos y en forma unánime.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, habiéndose aprobado unánimemente el proyecto en la Comisión de Educación y contando con el asentimiento de la Sala, sugiero votarlo favorablemente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Las explicaciones dadas por el Presidente de la Comisión de Educación, complementadas con las entregadas por el Presidente de la Comisión de Hacienda, dejan en claro que la iniciativa busca extender el plazo para integrar el adicional de subvención, que motiva el mejoramiento de remuneraciones de los no docentes, a la subvención general.

--Se aprueba en general y particular el proyecto.

El señor CANTUARIAS.- Solicito el asentimiento de la Sala para permitir el ingreso del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Marcelo Schilling.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, la presencia del señor Subsecretario en la Sala resulta muy necesaria, por cuanto el señor Ministro, por razones atendibles, no estará presente durante la discusión del proyecto que enmienda la ley orgánica constitucional de municipalidades. Por lo mismo, el señor Subsecretario es el único puede darnos a conocer el punto de vista del Gobierno.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Esperamos que los problemas del señor Ministro no sean graves.

El señor HAMILTON.- El Gobierno los puede solucionar, señor Presidente. Tenga confianza.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No me cabe ninguna duda, señor Senador. Lo que pasa es que me dejó preocupado su manera de presentar las cosas, pero confiamos en que serán resueltas.

--Se accede a la petición.

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde seguir ocupándose en el proyecto que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 20ª, en 7 de enero de 1997.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 29ª, en 4 de marzo de 1997.

Hacienda, sesión 29ª, en 4 de marzo de 1997.

Gobierno (segundo), sesión 8ª, en 22 de octubre de 1997.

Hacienda (segundo), sesión 8ª, en 22 de octubre de 1997.

Discusión:

Sesiones 34ª, en 19 de marzo de 1997 (se aprueba en general); 11ª, 23ª y 25ª, en 11 de noviembre de 1997, 6 y 7 de enero de 1998, (queda pendiente su discusión particular).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Continúa la discusión particular.

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del número 15 del proyecto aprobado en general por el Senado, la Comisión propone sustituirlo por el siguiente:

"15) Sustitúyese el encabezamiento del artículo 23 por el que sigue:
"La unidad encargada de administración y finanzas tendrá, principalmente, las siguientes funciones."

Esta proposición fue acogida en forma unánime por la Comisión.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronunciaron favorablemente 27 señores Senadores.

El señor LAGOS (Secretario).- Luego, la Comisión propone reemplazar el número 16 del texto aprobado en general por el siguiente:

"16) Sustitúyese en el artículo 24, la primera oración del inciso primero, hasta el punto seguido por las siguientes: "A la unidad encargada de la asesoría jurídica corresponderá prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo y, a requerimiento de aquél, iniciar y asumir la defensa en los juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés.

"Por resolución fundada del alcalde, la municipalidad podrá hacerse parte, iniciar o asumir la defensa en juicio en que esté comprometido total o parcialmente el interés de la comunidad."

Esta proposición cuenta con la aprobación unánime de la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tengo dudas respecto del inciso final propuesto, que establece: "Por resolución fundada del alcalde, la municipalidad podrá hacerse parte, iniciar o asumir la defensa en juicio en que esté comprometido total o parcialmente el interés de la comunidad."

Realmente, los municipios enfrentan ya graves problemas para cumplir con las múltiples funciones que les competen. Al mismo tiempo experimentan serias dificultades económicas. Entonces, el hecho de que organismos, que además se eligen de manera política, asuman esta especie de defensoría de la comunidad puede dar origen a presiones sobre las municipalidades, y concretamente sobre sus alcaldes, para defender juicios y ser parte en asuntos que en realidad no son de interés de esas entidades, de acuerdo con las normas de su ley orgánica. ¡Si las municipalidades no son depósito de múltiples funciones! No. Tienen las que les señala esta ley. En cambio aquí, sobrepasando lo que son los cometidos municipales, se les entrega una defensa o participación judicial cuando se encuentre "comprometido total o parcialmente el interés de la comunidad."

En verdad, esto da para todo. Debo manifestar mi extrañeza ante el contenido del precepto, y solicito que se analice en qué consiste y a qué nos puede conducir su aplicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Antes de ofrecer la palabra al señor Subsecretario, hago presente que, por lo que recuerdo, al menos existe una ley, la de Bases del Medio Ambiente, que contempla la posibilidad de que el municipio tome la representación de la comunidad que se sienta perjudicada. Puede haber otras.

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente, pero aquélla es una materia concreta: el medio ambiente. En cambio, aquí es genérica: cuando "esté comprometido total o parcialmente el interés de la comunidad.", y tal puede ser el interés de un grupo, o de un grupito, o cualquier cosa. En verdad, la disposición se puede prestar para todo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Señor Presidente, el texto en comento está otorgando una nueva atribución a un organismo público, y tiene origen parlamentario. En consecuencia, a nuestro juicio, es improcedente.

En segundo lugar, por el modo en que se encuentra redactada la norma, esa facultad es prácticamente ilimitada; e incluso haría posible que cualquier persona solicitara al asesor jurídico de su municipalidad que la defendiera en algún juicio entre particulares, lo que, en nuestra opinión, no corresponde.

En tercer término, no se precisa la ubicación que tendría el referido párrafo en el texto del artículo 24.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la norma propuesta se ajusta absoluta y plenamente al precepto constitucional vigente del artículo 107, donde se establece, entre otras responsabilidades, la siguiente:

"Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna."

Esta materia fue analizada y aprobada tanto en la Comisión de Gobierno cuanto en la Hacienda; representa la voluntad de la Constitución Política, y está redactada en tal forma que traduce en plenitud el sentido que tiene la municipalidad en situaciones propias de la representación de su comuna. La facultad no es ilimitada, porque el municipio está constituido por el alcalde y los concejales. Por eso se entrega a ellos la responsabilidad de establecer las acciones y representaciones que se requieran o que resulten necesarias. Una de éstas es la que el señor Presidente recordaba: la referente a cuestiones relacionadas con el medio ambiente. Existen muchas otras en que a las comunidades no les es posible defender su interés, y esto, por una situación lógica y natural: es imposible poner de acuerdo de pronto a un grupo de personas frente a circunstancias determinadas. Recuerdo lo ocurrido hace algún un tiempo en la comuna de Chillán, donde la Población Los

Volcanes comenzó a construirse en la época del Gobierno militar y continuó en la del Presidente señor Aylwin. Allí hubo una cantidad enorme de problemas de construcción, ya que se trataba de más de 2 mil viviendas. Poner de acuerdo a todas las personas de la comunidad era imposible. Entonces se solicitó al alcalde y al concejo comunal que asumieran la responsabilidad de representarlas en la solución de las dificultades, ya que éstas no sólo involucraban al SERVIU, sino también a una empresa privada que había actuado ineficientemente en una tarea tan grande como es la construcción de tal número de viviendas.

El asunto despertó algunas dudas: si era o no posible que se asumiera la mencionada representación. La Constitución, de hecho, lo permitía, o lo obligaba a la municipalidad. Las Comisiones de Gobierno y la de Hacienda resolvieron, ambas por unanimidad, dar a dicha responsabilidad —que desde nuestro punto de vista ya existía— la redacción que estamos discutiendo y que corresponde a un sentido profundo del proceso de participación pública, el que requiere de una expresión institucional más cercana, que es la municipalidad.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo dos dudas que querría esclarecer.

La primera se refiere a lo planteado por el señor Subsecretario en el sentido de que éste es un asunto de iniciativa del Ejecutivo, y no obstante, tiene origen parlamentario.

La otra está relacionada con la redacción del segundo inciso propuesto, que no entiendo del todo. "Por resolución fundada del alcalde, la municipalidad podrá hacerse parte, iniciar"... etcétera. Bueno, ¿cuál es el sujeto? El alcalde dicta una resolución fundada, y la municipalidad se hace parte. No queda claro.

De alguna manera, la municipalidad está formada por el alcalde y el concejo, y ambos con funciones diferentes. Es posible que el alcalde asuma la representación de uno y otros para ciertos fines. Me imagino que esto es lo que quiere decirse: que se faculta al alcalde para comprometer, por resolución fundada, a la municipalidad entera en la defensa de un juicio. No parece claro. No es función de la municipalidad, como tal, iniciar y asumir la defensa en juicio de la comunidad. No sé si eso está bien redactado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el inciso segundo propuesto faculta al alcalde para que, mediante resolución fundada, la municipalidad se haga parte, inicie o asuma la

defensa en juicio en que esté comprometido total o parcialmente el interés de la comunidad. En la forma en que viene planteado, excede, a mi entender, el ámbito propio del gobierno municipal, pues podrían entenderse amparados hechos absolutamente ajenos al objeto de los municipios y a las atribuciones del gobierno comunal, lo cual llevaría a situaciones tremendamente confusas y, a la postre, inconvenientes.

De acuerdo con el artículo 107 de la Constitución, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas reside en una municipalidad. Estamos hablando de una materia administrativa. Y la norma en cuestión podría llevar al municipio a hacerse parte, por ejemplo, en temas valóricos como la censura cinematográfica. ¿Es propio eso de una municipalidad? ¿Es eso lo que busca el autor de esta iniciativa?

En mi concepto, el inciso, en la forma en que viene planteado, saca al gobierno comunal de la función que le es propia según el concepto de municipalidad contenido en el artículo 107 de la Carta Fundamental, y lo lleva mucho más allá.

Llamo la atención sobre el punto, señor Presidente.

Entiendo que el artículo 24 vigente ya autoriza al municipio para hacerse parte o asumir la defensa en cualquier juicio en que se encuentre comprometido su interés, o que se halle dentro del ámbito de funciones de la municipalidad y de sus autoridades. La norma propuesta, por la forma como viene formulada (amplia, abierta, genérica), excede con creces, a mi entender, el ámbito de la municipalidad y de las funciones propias de su administración.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estaba conversando con el Senador señor Ríos y, al parecer, la intención del último inciso sería la de que la municipalidad pudiera hacerse parte o asumir la defensa en juicio, “previa resolución fundada del alcalde”. Eso tendría sentido.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, quedaría cerrado el debate.

Acordado.

En votación la proposición de la Comisión de Gobierno para reemplazar el número 16 por el que indica en su informe.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero recoger lo planteado en la Sala por el señor Subsecretario de Desarrollo Regional en el sentido de que la norma no corresponde

a una indicación del Ejecutivo. La verdad es que, buscando en el boletín pertinente, tampoco encontré ninguna que pudiera haberle dado origen.

El texto del primer informe señala: “y, a requerimiento de aquél,” (del alcalde) “iniciar y asumir la defensa en los juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés.”. Se trata de juicios en que la municipalidad tenga interés, es decir, que la afecten. Y cuando la ley emplea la palabra “interés”, se está refiriendo a un interés pecuniario. En consecuencia, la norma del primer informe se enmarca dentro de las funciones municipales.

Respecto de la del segundo informe –reitero que no encuentro la indicación que le dio origen-, planteo su inconstitucionalidad, pues significa otorgar una nueva función a los municipios, lo cual, tal como recordaba el señor Subsecretario de Desarrollo Regional, es una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En cuanto al fondo de la disposición, estoy en desacuerdo con lo que se plantea. A la luz del debate que se ha venido desarrollando, queda en claro que el alcalde, sobre la base de la petición de dos miembros de la comuna, puede estimar que está comprometido “total o parcialmente” el interés de la comunidad. Es decir, no se requiere que este interés sea mayoritario. Ello permite hacerse parte, iniciar juicio o asumir defensa, aunque el asunto no guarde relación alguna con las funciones municipales.

Junto con reclamar la inconstitucionalidad en los términos del artículo 82, N° 2°, de la Carta Fundamental, voto en contra por estar en desacuerdo con lo que se propone.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en lo referente a la inadmisibilidad del inciso segundo, es útil recordar que el Ejecutivo puede hacer uso de su derecho a veto en el momento en que lo estime conveniente. Hasta ahora no lo ha hecho, pero fue una materia que se discutió bastante al interior de la Comisión de Gobierno.

En segundo lugar, quiero destacar que no se trata de una resolución cualquiera, sino de una resolución fundada del alcalde. Lo que se desea, en el fondo, es que éste, muy responsablemente, dicte la resolución si efectivamente corresponde que la municipalidad se haga cargo de algún problema judicial que afecte al conjunto de la comunidad. Si uno hace un análisis, ve que actualmente muchos municipios han asumido temas que afectan a la comunidad en su conjunto. Y así como la polución -el primero que se nos viene a la memoria-, hay otros que permanentemente están presentes. De tal manera que es bueno que la municipalidad,

que es el ente más cercano a la gente, se haga parte en juicios representando el conjunto de los intereses de la comunidad.

Voto a favor.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la norma tiene dos objetivos fundamentales: primero, ir avanzando en el proceso de descentralización, y segundo, procurar la existencia de un órgano institucional que represente, apoye y defienda a la comunidad, hoy indefensa, frente a una serie de situaciones muy complejas.

No es posible que, por existir dudas de carácter constitucional o porque la norma sea demasiado genérica o amplia, se desconfíe de los concejos comunales, que es, en el fondo, lo que se está diciendo. Algunos señores Senadores han votado en contra por considerar que la disposición es muy amplia y genérica - efectivamente, lo es-, pero se entiende que quienes integran los concejos comunales y que están llamados a resolver son personas responsables. Si se señala que no lo son, simplemente, busquemos un sistema distinto para la elección de tales organismos, y no les entreguemos acción genérica, sino algo que esté reglamentado y muy punteado, a fin de que no asuman responsabilidades que no sean capaces de cumplir. Porque el Senado señala, a través de algunos señores Senadores, que efectivamente son incapaces para asumir las responsabilidades de carácter genérico que el buen criterio y el sentido común les estarían entregando. Primera cosa.

En segundo lugar -muy importante-, si se rechaza esta norma, las comunidades quedarían absolutamente marginadas de la representación genuina, exacta y profunda de lo que es su propio gobierno comunal.

Me alegro mucho de que algunos señores Senadores señalen la expresión "gobierno comunal", porque lo es.

El Gobierno chileno representa al Estado y a la nación chilena en temas determinados -como en el caso del juicio por las uvas envenenadas- frente a distintos entes tanto nacionales e internacionales. Lo hace a través del Consejo de Defensa del Estado; sin embargo, a nivel comunal, eso es imposible. Pedir la actuación de tal organismo en Tirúa no es admisible. Hablando las cosas con franqueza, es imposible lograr que cierto organismo nacional pueda tener alguna representación en materia judicial frente a comunidades determinadas. Entonces, a juicio de la Comisión de Gobierno, las municipalidades, entonces, deben asumir la responsabilidad. Y eso sí que es posible. Tienen la obligación de hacerlo, según la norma constitucional.

Quiero recordar a los señores Senadores que aprobaron por unanimidad el actual artículo 6º, que éste dice: "...a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas." ¡Genérico! Sin embargo, eso se aprobó. ¡Y el Senado lo hizo feliz! Por eso no existe problema para que a la municipalidad se le entregue en forma genérica la responsabilidad de atender las necesidades de la comunidad local. Pero no se aclara cuáles.

También puede darse el hecho de que cuatro o cinco personas de la comunidad local digan que requieren algo determinado y el resto no, y que el concejo dijera: "Lo requiere la comunidad local. Por tal motivo, vamos a iniciar un contrato para defender a esas cuatro o cinco personas."

Lo genérico, y ya aprobado por el Senado, debe tener, entonces, una relación obvia y natural con el resto del articulado. Y por eso la Comisión de Gobierno redactó así su proposición.

Así como la municipalidad posee responsabilidades genéricas para contratar acciones determinadas que impliquen la defensa de la comunidad o que le interesan a ella, también deberá tenerlas para asumir su defensa frente a acciones que la perjudiquen.

Por tal motivo, señor Presidente, lamento mucho que la norma se esté rechazando por no haberse estudiado más a fondo.

Voto obviamente en favor del texto propuesto.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estoy en una posición bastante perpleja. Pese a que las preguntas que formulé no fueron contestadas o atendidas, entiendo que el segundo inciso debe leerse como si dijera "previa resolución fundada del alcalde...", etcétera. Si en esa inteligencia fuere aprobado, yo pediría después el asentimiento unánime de la Sala para cambiar la palabra "previa".

En ese sentido, la norma no puede ser más sensata. Se me ocurre que, evidentemente, en más de una oportunidad en la vida comunal el municipio va a considerar comprometido, total o parcialmente, el interés de la comunidad que representa.

¿Cómo asume el municipio su responsabilidad cuando de alguna manera se encuentra comprometido el interés de la comunidad, que constitucionalmente está encargado de velar? Lo que aquí se dice es que, para hacerlo, debe haber una resolución fundada previa del alcalde. Si esto es así, la norma no puede sino ser aprobada. Y me parecería lamentable que al respecto

inclusive careciera de iniciativa el Ejecutivo, porque, más que una facultad, lo que se está estableciendo es una cierta limitación o condición lógica, en cuanto a que la autoridad administrativa -ciento por ciento volcada a la gestión municipal- dicte una previa resolución fundada en relación con el acto en que el municipio va a asumir como tal una responsabilidad frente a un juicio en el que pueda estar centrado el interés de la comunidad.

Por esa razón -y sobre todo por el temor de que no haya quórum-, en definitiva, prefiero correr el riesgo de que en esto no tenga iniciativa el Ejecutivo. Parece obvio que no puede dejar de haber alguna normativa que regle la manera en que el municipio asume la defensa del interés de la comunidad que está encargado de velar.

Por eso voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, he seguido con mucho interés este interesante debate frente a un punto que puede estimarse discutible.

En primer lugar, se ha argüido que la disposición sería inconstitucional, por no existir iniciativa del Presidente de la República. Quiero reiterar lo que muchas veces he dicho: no podemos entender en forma tan extrema las facultades del Presidente de la República, porque, si no podemos darle redacción o salida razonable a normas de la propia Constitución, prácticamente, el papel del Parlamento consistiría en ratificar u homologar las iniciativas del Primer Mandatario.

Por ello, a mi juicio, lo propuesto está dentro de las facultades del Congreso, supuesto que no se está hablando de organismos creados por el Presidente de la República. Porque los municipios están en la Constitución Política de la República y en su oportunidad han sido objeto de leyes.

En consecuencia, aunque puedan existir dudas al respecto, me inclino por suponer que la norma se encuadra dentro de la Constitución y no debiera ser considerada inadmisibile.

Y en cuanto a la facultad misma, comprendo que pueda ser demasiado amplia; pero también coincido con el Honorable señor Ríos, en cuanto a que debemos suponer que las autoridades actúan con la debida responsabilidad, toda vez que son en este caso específicamente elegidas por el pueblo, debiendo ser ratificadas por éste en su oportunidad, cuando se equivocan. Y mal que mal, si analizamos el verdadero sentido de las normas constitucionales, el municipio representa la autoridad que de alguna manera puede a su vez representar los intereses de toda la

comunidad. Y aun cuando exista el temor de que sea estimada como muy amplia, creo que debemos entenderla en su sentido lógico, en cuanto a que es el interés de la comunidad y no el de una persona determinada el que está parcial o totalmente comprometido. Y, con todas las dudas que he señalado, pero dentro del proceso que el país quiere seguir -de descentralización, de ampliación y de facilidades para que todos sean representados-, creo que la disposición es conveniente, por lo cual voto a favor.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si lo permiten Sus Señorías, debo decir que, en mi opinión, en esta norma no existen los peligros señalados. Aun cuando la referencia del texto no es feliz, al no dar posición exacta al inciso que aparece en el segundo texto que se nos propone, creo que, dentro de la estructura de la municipalidad, la norma da contenido al inciso cuarto nuevo del artículo 107 de la Constitución, en el cual se precisa que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Naturalmente, esto se expresa en los ejemplos dados en relación con la Ley de Bases del Medio Ambiente, donde expresamente se faculta al municipio para tomar la representación de los vecinos y llevar adelante los juicios a que dé lugar el procedimiento que establece esa ley, así como las otras figuras creadas en algunas municipalidades, como las fiscalías comunales, cuyo objeto es fundamentalmente, como parte de los juicios correspondientes, dar seguimiento a los procesos contra la delincuencia.

Entonces, este texto, simplemente, dentro de la municipalidad, da contenido y posición a una función recogida en otras normas legales y que representan una necesidad de la comunidad, a la cual se debe y sirve el municipio.

Mirado desde ese punto de vista y haciendo abstracción del tema de la posición o de la forma como está redactado el inciso segundo, estimo que es conveniente. Aunque considero que el número de votos no será suficiente para aprobarlo, quiero respaldar lo que en su momento resolvimos en la Comisión de Gobierno.

Voto a favor.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

El señor LAGOS (Secretario).- **Resultado de la votación:** 16 votos a favor, 14 en contra y una abstención.

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Cantuarias, Carrera, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Matta, Núñez, Ominami, Páez, Ríos, Ruiz (don José), Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Lagos, Larraín, Larre, Martín, Mc-Intyre, Pérez, Piñera y Prat.

Se abstuvo de votar el señor Hormazábal.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se rechaza lo propuesto por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, por no haberse alcanzado el quórum requerido para su aprobación.

En seguida, corresponde pronunciarse respecto del texto del número 16 aprobado en general -página 14-, que modifica el artículo 24 de la ley vigente.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, pido que se divida la votación, porque con anterioridad la Comisión había rechazado la letra b). Es decir, que se vote separadamente, partiendo por la letra a).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se ha solicitado votar en forma separada las letras a) y b) del numeral 16).

El señor RÍOS.- Señor Presidente, tengo entendido que se votó en contra de todo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se votó en contra lo que figura en la columna tres del informe comparado que corresponde a las modificaciones propuestas por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en esa columna no existen letras a) y b).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, remítase a la segunda columna del informe que dice "Texto aprobado en general", en donde figuran las letras a) y b).

El señor RÍOS.- ¿Podría la Secretaría informarnos qué votamos recién?

El LAGOS (Secretario).- La Sala se pronunció en cuanto a la proposición de la Comisión de Gobierno para el número 16) -tercera columna de la página 14 del comparado-, la cual fue rechazada por no alcanzar el quórum requerido.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, si fue rechazado todo, debemos continuar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, señor Senador.

¿Habría acuerdo en la Sala para aprobar la letra a) del N° 16 del texto aprobado en general?

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como todo hace prever que se rechazará la letra b), al aprobar la a) hay que suprimir la conjunción “y” que está al final.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En caso de que se apruebe la letra a) y se rechace la b), se procederá a eliminar tal conjunción.

Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, me voy a pronunciar en contra de la letra a), no tanto por el contenido -deseo ser muy claro-, sino fundamentalmente para que exista la posibilidad de que en una Comisión Mixta podamos reponer el inciso segundo recién rechazado.

Obviamente, si aprobamos lo que nos propuso la Cámara de Diputados, no habrá el trámite correspondiente para obviar las dificultades entre ambas Cámaras. Pero como deseo que haya Comisión Mixta a fin de discutir allí el inciso segundo rechazado, la alternativa que queda es votar en contra de la letra a).

Por lo tanto, pido votación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Señor Presidente, sólo para señalar que la aprobación de la letra a) y el rechazo de la b) causa el mismo efecto que desea el Senador señor Núñez al invitar a votar en contra de la letra a).

Asimismo, la conjunción “y” que se sugiere eliminar no dice relación al texto del artículo, sino que vincula las letras que identifican las indicaciones y, por lo tanto, sería irrelevante.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en caso que no se apruebe la letra b), habría que borrar la conjunción “y”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la letra a) del numeral 16) del texto aprobado en general.

--(Durante la votación).

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, voto a favor, porque me parece que no habría razón para oponerse a que la unidad encargada de la asesoría jurídica -que debe prestar apoyo al alcalde respecto de materias legales- no participe defendiendo a esa autoridad ni a la municipalidad en los juicios en que ésta sea parte.

Por lo tanto, considero extraño que alguien se oponga a una norma de esta naturaleza. Pienso que sería un grave error rechazarla, lo que yo no entendería.

Resulta evidente que es deber de la unidad encargada de la asesoría jurídica prestar tal apoyo; y, al no darlo, dejaría de cumplir gravemente sus obligaciones.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, voy a acompañar a la Honorable señora Frei y al Senador señor Núñez en el rechazo de la proposición, con el fin de que pueda haber un debate en la Comisión Mixta. Sólo quiero dejar constancia de que, a mi juicio, sería importante que la atribución de determinar el interés común -no cuando deba defender al municipio- le corresponda al concejo y no exclusivamente al alcalde. Espero, sin embargo, que esta materia la pueda examinar la Comisión Mixta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Quiero señalar que la diferencia que hay en los textos se debe al hecho de que la asesoría jurídica se presta o no al alcalde y al concejo. De manera que, estando de acuerdo con cualquier procedimiento que nos lleve a reponer el propósito que perseguimos en la Comisión, creo que es mejor aprobar la letra a), porque se extiende al concejo la asesoría jurídica en la unidad municipal correspondiente, y no se restringe al alcalde.

En consecuencia, voto favorablemente.

El señor LAGOS (Secretario).- Resultado de la votación: 17 votos a favor y 14 en contra.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Feliú, Larraín, Larre, Martín, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Calderón, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Lavandero, Matta, Núñez, Páez, Ríos, Ruiz-Esquide, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

--Se rechaza la letra a) del N° 16, por no haberse reunido el quórum constitucional correspondiente, y, como consecuencia, la letra b) del mismo numeral.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión, por unanimidad, propone aprobar el N° 17, con la modificación consistente en sustituir la letra d) por la siguiente:

“d) Incorporase como inciso segundo el siguiente:

“A la jefatura de esta unidad podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función. Su nombramiento deberá ser aprobado por el concejo y sólo podrá ser removido con acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, sin perjuicio de las causales de cesación de

funciones aplicables a los funcionarios municipales de acuerdo con su respectivo estatuto.”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, hemos recibido una nota -a nuestro juicio, muy importante- de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, que se relaciona con la norma en debate, y cuyos planteamientos hago míos.

El jefe de la unidad de control tiene una responsabilidad muy importante y trascendente, pues es quien en definitiva resuelve, y sus decisiones pueden llevar incluso a situaciones de carácter penal o criminal a los actores principales, como son el alcalde, los integrantes del concejo o cualquiera otra persona. Sin embargo, su destitución sólo requiere de los dos tercios del concejo. Aquí en Chile existen muchos concejos pertenecientes a una misma agrupación política, por lo cual la influencia partidaria puede ser gravitante para la mantención o remoción del personero que cumple funciones de control, y, al mismo tiempo, puede también serlo para que continúe o no desempeñando esta función.

Dicha Confederación expresa que “comparte todo lo que implique el mejoramiento del control interno del municipio” y que “Establecer que el nombramiento del jefe de la unidad de control debe ser aprobado por el concejo y que su remoción requiere el acuerdo de los dos tercios, es someter un cargo de carrera a los juegos o acuerdos políticos de las autoridades locales de turno”.

Tal antecedente me hace pensar que debiéramos revisar más a fondo la proposición, a fin de que la situación que afecta al jefe de control, principal responsable de situaciones propias de la fiscalización, sean analizadas más profundamente por nosotros, y en este sentido estimo oportuno recoger la opinión de la Confederación de Funcionarios Municipales de Chile.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entiendo que Su Señoría nos propone rechazar la norma propuesta por la Comisión en la tercera columna del boletín comparado.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, esta norma procura dar estabilidad especial al jefe de la unidad de control, inamovilidad que está dada por los dos tercios que su remoción exige a los miembros del concejo. En realidad, de la intervención del Senador que me precedió en el uso de la palabra no me quedó claro qué es lo que propone la Confederación de Funcionarios Municipales de Chile, porque me cuesta pensar en otra fórmula, como una situación de mayor inamovilidad, porque de todas maneras

queda sometido a las reglas generales, a un sumario. En realidad, no me queda claro. Coincido con lo que se ha planteado aquí, recordando lo que se ha sostenido en cuanto a que debemos garantizar la mayor estabilidad posible al jefe de la unidad de control, porque si el control se torna extremo, simplemente lo remueven, no cabe duda. Eso es así, como lo demuestra la experiencia. Entonces, ¿cuál podría ser la otra opción?

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora FELIÚ.- Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ocurre lo siguiente. Sería el único cargo de toda la municipalidad en que, bastando los dos tercios del concejo, puede ser removido. El resto de los cargos no puede removerse en esta forma.

La Senadora señora Feliú ya recordó que existe un Estatuto Administrativo, el cual implica sumarios y una serie de situaciones por las que, finalmente, puede resolverse la remoción automáticamente (por mala actuación funcionaria de la persona).

Pero, en este caso, en el del jefe de control, que tiene en sus manos la enorme responsabilidad de la fiscalización permanente del municipio, sí puede ser removido.

Entonces, la proposición es, de partida, que se retire la expresión “y sólo podrá ser removido con acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, sin perjuicio de las causales de cesación de funciones aplicables a los funcionarios municipales de acuerdo con su respectivo estatuto.”. De modo que el inciso quedaría como sigue; “A la jefatura de esta unidad podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función. Su nombramiento deberá ser aprobado por el concejo.”. El resto hay que eliminarlo, a fin de que, en definitiva, sus responsabilidades administrativas se acojan en plenitud a las funciones propias del resto de la Administración Pública.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo planteado por el Honorable señor Ríos en cuanto a votar la proposición de la Comisión de Gobierno hasta la frase que Su Señoría indicó, y rechazar el resto, naturalmente, en una votación posterior. Es decir, acoger sólo la primera parte, relativa a cómo se nombra la jefatura de la unidad de control, pero no permitiendo la facultad de remoción de ésta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Señor Presidente, la idea de permitir que la remoción del jefe de la unidad de control pueda ser por el acuerdo de los dos tercios del concejo municipal, tiene su fundamento en la necesidad de fortalecer las facultades fiscalizadoras de éste. Y la materia prima para el ejercicio de esta facultad fiscalizadora emana fundamentalmente de la labor de la unidad de control.

Por lo mismo, se ha buscado, más que hacer de él una persona de confianza del alcalde (que además, naturalmente, está sujeta a las normas de remoción general), una que tenga el adecuado equilibrio en proporcionar la información que le vaya solicitando el concejo para el desempeño de su función fiscalizadora.

Asimismo, quiero precisar que no es éste el único cargo sujeto a la remoción por acuerdo de los dos tercios del concejo municipal. Porque, en el caso del administrador municipal, que veremos a continuación, se dice también que será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste o por acuerdo de los dos tercios del concejo.

Entonces, es inexacto señalar que el jefe de la unidad de control es el único cargo sujeto al acuerdo del concejo. El efecto buscado en el caso del administrador municipal también apunta a que éste no sea un funcionario más de confianza del alcalde, sino que lo sea igualmente del conjunto del municipio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se ha planteado dividir la votación respecto a la proposición de la Comisión de Gobierno.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, doy excusas al Senado, pero quiero estar cierto de lo que vamos a votar.

Entiendo que se trata del cargo de jefe de la unidad de control. La idea que se tiene -si no he entendido mal al señor Subsecretario- es que el jefe de la unidad de control, en lugar de ser un funcionario afecto a la inamovilidad propia del Estatuto de Empleados Municipales, tenga una condición mixta. Es decir, no es de la confianza exclusiva del alcalde, sino que es de confianza del alcalde, pero condicionada ésta a que cuente con el respaldo de dos tercios del concejo para que pueda ser removido.

Ésa es la idea.

El señor LARRAÍN.- Para ser nombrado, señor Senador.

El señor THAYER.- Me preocupa la división de la votación, porque no sé si la redacción queda bien.

Una cuestión es que, para ser nombrado, lo sea con acuerdo de dos tercios de concejo. ¿O no es así?

El señor NÚÑEZ.- Es por mayoría simple, señor Senador.

El señor THAYER.- La idea es que sea nombrado por acuerdo del concejo, y removido con acuerdo de los dos tercios del concejo.

El señor RÍOS.- Así es.

El señor THAYER.- Aquí me detengo, pues escuché con mucha atención al Senador señor Ríos.

¿Basta que haya acuerdo de dos tercios del concejo para que sea removido, sin necesidad de ningún sumario? ¿Ésa es la idea?

El señor RÍOS.- Exactamente, señor Senador.

El señor THAYER. Conforme, señor Presidente. Nada más.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, la materia que nos ocupa es bastante de fondo. Porque si un tema ha preocupado a los municipios, y muy en especial a los concejales, es el relativo a que el proyecto tendería -según algunos de ellos y un porcentaje importante de miembros de la Asociación Chilena de Municipalidades- a reforzar indebidamente aún más el poder de los alcaldes.

Y lo cierto es que aquí incorporamos una norma -por lo demás, fue propuesta por el propio Senador señor Ríos- en el sentido de que el jefe de la unidad de control sea removido por el concejo con dos tercios, exactamente para que éste tenga alguna posibilidad efectiva de ejercer la tarea fiscalizadora, que a estas alturas, es una de las únicas que le va quedando. En consecuencia, si dejamos la norma de la manera como se plantea, lo cierto es que privamos al concejo municipal de una de sus funciones más fundamentales, cual es la de ejercer labor fiscalizadora sobre el alcalde.

Por eso, planteamos la posibilidad de la remoción por los dos tercios del concejo municipal. Y ésa es una cuestión propuesta con respecto a otros cargos, que no ha movido absolutamente a duda alguna acerca de la necesidad de que opere de esa manera en el actual ordenamiento municipal.

El señor RÍOS.- Solicito división de la votación, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La división de la votación ya fue solicitada por Su Señoría.

En consecuencia, someteremos a votación la letra d) propuesta por la Comisión de Gobierno, hasta la palabra “concejo”, según lo planteado.

Pero, antes de dar por cerrado el debate, tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, sólo quiero manifestar que parece muy sensato que sean los dos tercios del concejo municipal los que puedan remover al director del organismo de control.

Sin embargo, no lo es tanto, si se piensa que a quienes puede controlar este organismo son a los propios concejales.

Por lo tanto, podemos asistir al no desconocido hecho de que los controlados, para evitar serlo, remuevan al controlador. De manera que no comparto que ése sea el mecanismo adecuado para proceder a la remoción del jefe de la unidad de control.

Por consiguiente, estoy de acuerdo en que se divida la votación, para, precisamente, eliminar esta facultad que se le da al concejo, la que estimo negativa desde esta perspectiva.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la propuesta de estas atribuciones para el concejo municipal y la exigencia de título profesional o técnico para el cargo de que se trata ¿corresponden a indicaciones del Ejecutivo?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sí, señor Senador. En su momento fueron respaldadas por el Ejecutivo.

Entonces -como señalé-, pondremos en votación la proposición de la Comisión de Gobierno en la forma señalada, esto es, el inciso segundo incorporado en la letra d) que se sustituye, hasta la palabra “concejo”. De modo que este inciso terminaría como sigue: “Su nombramiento deberá ser aprobado por el concejo”.

Si le parece a la Sala, se aprobará esa primera parte como se indica.

--Se aprueba la primera parte de la proposición de la Comisión de Gobierno, dejándose constancia de que emitieron voto favorable 29 señores Senadores.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse sobre el resto del inciso segundo que sugiere la Comisión de Gobierno.

¿Habría acuerdo para darlo por rechazado con la misma votación anterior?

El señor NÚÑEZ.- No, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, deseo rectificar mi voto, pues pensé que se votaba la primera parte.

Voto que no.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Al rechazar esta norma, quiero dejar en claro - porque puede prestarse para interpretaciones- que de ningún modo debe entenderse que la eliminación del quórum especial para remover a la jefatura de que se trata facilita su eventual salida por simple mayoría, la misma que se requiere para el nombramiento.

Voto que no, entonces, por creer que el responsable de la unidad de control debe ser una figura, dentro de la municipalidad, que no esté sujeta a los acuerdos emanados de las personas sobre quienes ejerce su función. Y dejo en claro que, al pronunciarme así, no es mi intención que dicha jefatura sea removida por los dos tercios de los miembros en ejercicio del concejo, como se propone, ni mucho menos por la simple mayoría necesaria para nombrarla.

El señor ALESSANDRI.- Con la misma prevención del señor Presidente, voto también por el rechazo.

El señor PIÑERA.- Al igual que el Senador señor Alessandri, voto negativamente.

--Se rechaza la segunda parte del inciso segundo propuesto por la Comisión de Gobierno (18 votos contra 11 y una abstención).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Díez, Feliú, Fernández, Lagos, Larraín, Larre, Martin, Mc-Intyre, Piñera, Prat, Ríos, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

Votaron por la afirmativa los señores Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Matta, Núñez, Páez, Ruiz-Esquide, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvo el señor Errázuriz.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, señor Senador.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero entender que la que usted señaló es una aprensión del Senado, a los efectos de que el sentido con que se aprobó la norma pertinente quede muy claro en la historia de la ley y se tenga presente por la Contraloría.

El señor LARRAÍN.- Adhiero a ese comentario. Así deben entenderse las palabras pronunciadas por el señor Presidente a propósito de la última votación realizada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, sugiero dejar pendiente el tratamiento de esta materia, pues los acuerdos de Comités, refrendados por la Sala, indican que esta sesión debe suspenderse para dar paso a la especial citada para las 18 y reanudarse al término de ella.

Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 17:57.

--Se reanudó a las 18:53.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa la sesión.

Solicito el asentimiento de la Sala para que me reemplace el Honorable señor Otero.

-Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Otero.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señores Senadores, se solicitó incluir en la Cuenta de hoy, para ser tratados en la sesión de mañana, dos proyectos de acuerdo, que dicen relación al veredicto del Departamento de Comercio de Estados Unidos respecto del dumping que afecta a las empresas salmoneras chilenas.

Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

El señor LAGOS (Secretario).- En el N° 18, la Comisión propone reemplazar el artículo 26 por el siguiente:

"Artículo 26.- Existirá un administrador municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde. Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional. Será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste o por acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, sin perjuicio que rijan además a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

"El administrador municipal será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo.

"En los municipios donde no esté provisto el cargo de administrador municipal, sus funciones serán asumidas por la dirección o jefatura que determine el alcalde.

"El cargo de administrador municipal será incompatible con todo otro empleo, función o comisión en la Administración del Estado."

La referida enmienda fue aprobada por la unanimidad de la Comisión.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, pese a que la proposición de la Comisión fue unánime, pretendo que el Senado tome nota sobre el particular.

El artículo 26 propuesto señala: "Existirá un administrador municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde.". Resulta interesante plantear que la función de administrador es el segundo cargo en el cual interviene el concejo y constituye, a su vez -hasta este instante-, el único en que dicho órgano municipal podrá remover a la persona que lo esté ejerciendo.

La referida norma agrega: "Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional." Deseo que se analice un poco más a fondo esta materia, por cuanto hay una enorme cantidad de comunas en el país que son muy pequeñas y se hallan muy aisladas. Muchas de ellas no tanto, pero con nula presencia profesional y sí cuentan con personas vinculadas a la minería, a la agricultura, a la pesca, que, no obstante carecer de título profesional, son bastante capaces e inteligentes y han desarrollado actividades económicas y de

administración, y que son admirables, las cuales perfectamente podrían desempeñar funciones de administración de su municipalidad, aprovechando, precisamente, su experiencia en los éxitos logrados en la actividad privada que han llevado a cabo en sus respectivas comunas.

Por eso, pediré dividir la votación, dado que, a mi juicio, no deberíamos exigir poseer título profesional. Si el concejo estimare necesario ese requisito, podría aceptarse; pero en aquellas comunas pequeñas, que son las más, ello sería más complejo.

Además, hay diversos títulos profesionales, y la acción del administrador se orientará hacia un objetivo determinado, el cual va a estar unido al plan de desarrollo que hemos aprobado en el artículo 5° b) como uno de los elementos fundamentales y columna vertebral de todo el desarrollo de la comuna. La aplicación de dicho plan no requerirá necesariamente que la persona posea título profesional, por tratarse de un empresario de primera línea, de un hombre admirable en cada una de las funciones que desarrolla en su respectiva área de trabajo. Por ejemplo, hay pescadores y mineros fantásticos que cumplen bien su gestión y que, sin duda alguna, en el plan de desarrollo, tendrán una responsabilidad muy grande.

Por eso, señor Presidente, pido dividir la votación y pronunciarnos separadamente acerca de la expresión: "Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional."

En segundo lugar, en el inciso tercero se señala: "En los municipios donde no esté provisto el cargo de administrador municipal, sus funciones serán asumidas por la dirección o jefatura que determine el alcalde.". Pero sucede que no todas las direcciones o jefaturas son provistas con funcionarios profesionales.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, señor Senador?

El señor RÍOS.- Con mucho agrado.

El señor MUÑOZ BARRA.- Cuando Su Señoría se refiere a título profesional, ¿alude a uno universitario o a uno de carácter técnico?

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ese tema no quedó claramente especificado en la Comisión.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, Su Señoría?

El señor RÍOS.- Por lo mismo, puedo pensar que se trata de un título profesional adscrito a cualesquiera de esos niveles.

Le concedo con mucho agrado una interrupción a la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, lo referente al título quedó claro, porque en la manera propuesta la norma hacía mención de un título profesional universitario o de una especialización de posgrado vinculada con las disciplinas de la administración.

Estuve presente en la discusión de la norma y, sobre la base de algunos de los argumentos planteados por el Senador señor Ríos, se llegó a la conclusión de que era un exigencia imposible de cumplir en muchos municipios. Por eso, la Comisión optó por suprimir esa parte. En consecuencia, sólo se trata de un título profesional, pero no de nivel universitario. A mi juicio, ello queda claro sobre la base de la modificación del segundo informe.

El señor RÍOS.- La aclaración de la Senadora señora Feliú resulta muy importante. Sin embargo, en muchas comunas es complejo contar con los servicios de un profesional.

Y nuevamente hago mención del inciso tercero que señala: " En los municipios donde no esté provisto el cargo de administrador municipal, sus funciones serán asumidas por la dirección o jefatura que determine el alcalde.". Pero no todas las direcciones o jefaturas requieren título profesional para ser ejercidas. La Dirección de Tránsito de una comuna pequeña o rural no requiere de un profesional y, por lo mismo, el alcalde puede designar como administrador municipal a un funcionario municipal sin título.

Para los efectos de dejar muy "limpio" este artículo, es importante eliminar la expresión: "Para desempeñar el cargo, se requerirá estar en posesión de un título profesional.". De esa forma entregaremos más libertad y autonomía al concejo comunal para resolver.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Subsecretario y, a continuación, los Senadores señores Díaz, Thayer y Núñez.

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Señor Presidente, tanto en el texto aprobado en general en el Senado como en el de la Cámara de Diputados se puso como exigencia que el administrador municipal debía contar con un título profesional universitario o de una especialización de posgrado vinculada a las disciplinas de administración. El fundamento de esta proposición tiene que ver con el hecho de que el jefe del servicio, en el caso de las municipalidades, es el alcalde, quien, como todos sabemos, es elegido por votación

popular y no requiere, para acceder al cargo de jefe del servicio, más requisitos que los establecidos en la ley, entre ellos el de un nivel de estudios determinados.

Todos los sectores del país han destacado que los actuales municipios son complejos y que requieren ciertas habilidades especiales para su administración. Como la elección popular del alcalde por sí misma no garantiza que, junto con alcanzar un liderazgo político, él se convierta en un buen administrador, por medio de la creación de esta figura, se ha buscado darle el complemento de la gerencia municipal necesaria para su buen desempeño, con un colaborador cercano que reúna las capacidades que garanticen un municipio bien administrado y mejor gestionado.

Por lo tanto, concebimos a este funcionario como un complemento técnico del alcalde. Si se eliminan las exigencias del título y la especialidad, no se va subsanar lo que se pretendía, porque, al establecer como única exigencia un título profesional, éste puede ser de cualquier índole y no necesariamente uno en que la persona, por formación, mantenga las habilidades necesarias para el desempeño del cargo.

En consecuencia, solicitamos aprobar el texto del primer informe, más que la modificación propuesta por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, concuerdo con lo manifestado por el Senador señor Ríos, quien, por haber vivido en comunas y provincias pobrísimas y con escasos elementos capacitados, experimentó la realidad de ellas.

Yo fui alcalde de Rancagua y cuando recuerdo la diferencia entre algunos funcionarios con título y otros que no lo tenían, evoco con mucho agrado entre estos últimos a personas que se formaron en el municipio y que fueron excelentes administradores, pese a no tener título, a diferencia de otros que llegaron con muchos diplomas.

Dada la realidad de nuestro país -en mi región, por ejemplo hay 33 comunas, algunas de ellas son pobrísimas y sin posibilidad de contratar a un profesional-, ninguna persona con título va a querer trabajar en esas municipalidades. Se va a ir a otras.

En consecuencia, buscaría la fórmula de utilizar la expresión “preferentemente”, sin la obligación del requisito. Por ejemplo, expresar: “Existirá un administrador municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde. Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión

preferentemente de un título profesional.”. Esta redacción no obliga al cumplimiento de la exigencia y ella puede representar una salida al problema.

Ésa es mi proposición, señor Presidente.

El señor OTERO.- (Presidente accidental).- Después que usen de la palabra los Honorables señores Thayer y Núñez, se cerrará el debate.

El señor THAYER.- No intervendré, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, sería lato recordar el debate que sostuvimos en la Comisión; pero se trata de un problema bastante profundo, pues en esta iniciativa estamos proponiendo nada menos que una figura muy importante dentro del municipio no en relación con las cuestiones más inmediatas, sino con la posibilidad de que el sistema municipal efectivamente se proyecte con la eficiencia que todos buscamos.

El administrador municipal es una suerte de gerente general del municipio, para decirlo en otros términos. Se trata de una persona que debe ser extraordinariamente calificada. Por eso, si sus Señorías me llevan a una discusión más de fondo, ciertamente que me inclinaría por aprobar el texto sugerido por la Cámara de Diputados.

Lo que queremos es elevar la eficiencia del municipio para que lleguen profesionales de la calidad que estamos exigiendo en lo acordado por la Comisión y, ojalá, en lo aprobado por la Cámara de Diputados. De lo contrario, nos vamos a encontrar -digámoslo francamente- con que el cargo de administrador municipal estará sujeto a los cuoteos políticos y no a lo que todos queremos: un administrador municipal en posesión de un título profesional que satisfaga las exigencias que el alcalde y el concejo desean para un cargo tan importante como éste. Si quitamos el requisito del título profesional, tendremos un empleado más dentro del municipio. Y lo que esta iniciativa requiere es uno de alta categoría.

Por ello, tanto el Honorable señor Cantuarias como el Senador que habla, participamos de la idea de exigir un título profesional universitario, ojalá con mención en disciplinas vinculadas a la administración.

No estoy de acuerdo con la idea de que esto se expande peligrosamente en el país, en el sentido de que a los municipios pequeños o rurales nunca podrá llegar un administrador que posea título universitario. Por el contrario, opino que cada vez hay más profesionales jóvenes dispuestos a ir a trabajar a esos municipios, incluso a los más alejados.

Es cierto que están mal remunerados, pero ése es un problema distinto. El día en que podamos elevar las remuneraciones e incentivos será muy probable que en municipios pequeños contemos con profesionales de alta calificación. Aquí se está jugando la posibilidad de que tengamos un sistema municipal muy eficiente, similar a los que personalmente conozco en países como España, Francia y Alemania, en donde esta clase de cargos se sirve por personas de altísima calificación porque constituyen la mano derecha de los alcaldes y del concejo.

En consecuencia, estoy por mantener lo que ha propuesto la Comisión, aun cuando personalmente voté, junto con el Senador señor Cantuarias, por que se mantuviera la propuesta de la Cámara de Diputados.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor RÍOS.- ¿Me permitiría una interrupción el señor Subsecretario, con la venia de la Mesa?

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, al oír la proposición del Honorable señor Núñez, veo que finalmente podríamos quedar sin ninguno de los dos artículos, ya que la escasez de señores Senadores presentes en la Sala hace prever que no se alcanzarán los quórum requeridos. En tal caso, retiro mi proposición de votar separadamente y acojo la de la Comisión de Gobierno.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Señor Presidente, sólo deseo complementar la información correspondiente antes de que se tome una decisión.

Primeramente, debo recordar que los ingresos municipales han aumentado entre 1990 y 1997, en el conjunto del sistema, en más de ciento por ciento en términos reales. En los últimos tres años este incremento ha alcanzado el 40 por ciento. Entonces, creo que seguir pensando que nuestros municipios no tienen capacidad financiera como para hacerse cargo de responsabilidades de este tipo es un razonamiento equivocado.

En segundo lugar, hago notar que se está estableciendo como facultad de las municipalidades el decidir si proveerán o no el cargo. Éste sólo se está creando en todos los municipios. Repito, el proveerlo dependerá de cada uno,

teniendo a la vista su propia situación financiera y capacidad para solventar los gastos correspondientes a la mantención de un profesional de este tipo en su planta.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor LAGOS (Secretario).- Se votará la proposición de la Comisión correspondiente al número 18. Esta materia requiere de 26 votos a favor para ser aprobada.

--Durante la votación.

El señor DÍAZ.- Me habría gustado intercalar la palabra "preferentemente" en el primer inciso. De todos modos, voto que sí.

--Se aprueba el número 18 del texto propuesto por la Comisión (26 votos a favor).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Errázuriz, Feliú, Gazmuri, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Martin, Mc-Intyre, Núñez, Otero, Páez, Prat, Ríos, Ruiz (don José), Sule, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se ha recibido un informe del que dará cuenta a la Sala el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- Se trata de un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en los oficios del señor Contralor General de la República, que se señalan, sobre contiendas de competencia.**(Véase en los Anexos, documento 10).**

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, solicito que se distribuya el informe en la Sala.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Así se procederá, Su Señoría.

--Se acuerda incorporar el informe a la Cuenta de la presente sesión e incluirlo en la tabla de la próxima.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone suprimir el número 19 del artículo 1º del proyecto. Se trata de una proposición unánime.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, por lo demás, esta materia ya está incorporada en la norma que se acaba de aprobar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la supresión del número 19.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone por unanimidad el siguiente número 19, nuevo : "Sustitúyese el artículo 27 por el siguiente:

"Artículo 27.- La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra j) del artículo 58."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En votación la enmienda propuesta.

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- En verdad, la modificación es bastante pequeña. La norma vigente establece algo muy similar: "La organización interna de la municipalidad, así como las demás funciones específicas que se asignen a las cualidades respectivas y su coordinación, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal", etcétera. Hoy dice "las demás funciones", porque la ley establece algunas. La nueva disposición, en cambio, habla sólo de "las funciones". La duda que tengo es si en virtud de esta norma, que permite fijar la organización interna de las municipalidades en el reglamento que debe dictar el alcalde de acuerdo con el concejo, no podrían alterarse las funciones que la propia iniciativa está atribuyendo a unidades determinadas.

¿Por qué la ley vigente incluye la palabra "demás"? Porque procura evitar que las funciones que establece para unidades determinadas puedan ser entregadas a otras por el reglamento. Eso lo modificó la Comisión, pero, a mi juicio, esa enmienda no permite en caso alguno que en virtud del reglamento se entregue a otra unidad lo que la normativa entrega a una unidad determinada. No quiero poner el ejemplo de la unidad relativa a las construcciones, porque precisamente la normativa en debate incluye algunas modificaciones y supresiones sobre el particular, pero hay algunas disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que atribuyen a unidades determinadas funciones también determinadas, y eso hace un sistema parejo en el país y, a su vez, posibilita la aplicación de otras normativas, como, por ejemplo, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que permiten reclamar de ciertas decisiones de la Dirección de

Obras Municipales. Entonces, el reglamento no podría, en virtud de esta facultad, entregársela a otra unidad y ser, por ejemplo, la unidad de aseo la que tuviera las obligaciones en relación con las construcciones.

En consecuencia, voy a votar a favor, pero hago presente que la eliminación de la palabra "demás" no permite que las funciones que la iniciativa atribuye a unidades determinadas puedan establecerse para otras unidades diferentes en virtud del reglamento.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Secretario).- Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa.

--Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Calderón, Cantuarias, Díaz, Errázuriz, Feliú, Gazmuri, Huerta, Lagos, Larre, Martín, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Prat, Ríos, Ruiz (don José) Siebert, Sule, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Por tanto, queda rechazado el número 19 nuevo, al no reunirse el quórum de 26 señores Senadores que requería su aprobación.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Yo creo que habría que suspender la discusión del proyecto...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si me lo permite el señor Senador, el mecanismo reglamentario para subsanar este caso sería acordar la reapertura del debate y dejar pendiente la nueva votación.

El señor RÍOS.- Estamos de acuerdo.

El señor THAYER.- Sí, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se reabrirá el debate respecto del número 19 nuevo.

Acordado.

Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIÓN DE OFICIO

El señor LAGOS (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

--El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

De los señores BITAR, LAVANDERO, MUÑOZ BARRA y OMINAMI:

Al señor Ministro de Defensa, en lo relativo a ARCHIVOS, ANTECEDENTES O INFORMACIONES SOBRE ACTIVIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS DE PARLAMENTARIOS.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

RECHAZO A PRIVATIZACIÓN DE ENAMI

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en días pasados, específicamente el 3 de enero, un periódico capitalino informó sobre los cambios que se operarían en la estructura de la Empresa Nacional de Minería. En dicha información, su vicepresidente ejecutivo señaló que se encontraría en la última etapa de elaboración el plan de modernización de la empresa, que contemplaría, entre otras medidas, las siguientes:

1.- Transformación de la Fundición Hernán Videla Lira y de la Fundición y Refinería de Las Ventanas en sociedades anónimas, vendiéndose hasta 49 por ciento de su propiedad, porcentaje que sería ofrecido a inversionista institucionales;

2.- Venta de la Planta Manuel Antonio Matta, y

3.- Cierre de los poderes de compra de minerales de Inca de Oro y de Vallenar.

La información reseñada ha provocado alarma e indignación, no sólo en los trabajadores de esa empresa estatal, sino también en el conjunto de la pequeña y mediana minerías de las regiones donde ella tiene presencia, ya que, de implementarse los cambios enunciados, significarán una transformación muy profunda, que, a no dudarlo, implicará el término del rol principal de fomento minero asignado a la ENAMI y, en el corto plazo, la privatización de ésta.

La ENAMI, según su ley orgánica, que data de 1960, es una empresa estatal cuyo rol fundamental es el fomento de la pequeña y mediana minerías. Para

lograr tal objetivo, no sólo entrega subsidios a las tarifas, créditos y otros medios financieros, sino que, especialmente, opera poderes compradores en distintos distritos mineros y realiza labores de fundición y refinería.

En la actualidad, la ENAMI genera aproximadamente 10 mil 300 empleos directos y más de 13 mil indirectos, y el sector de la pequeña y mediana minerías genera 540 millones de dólares anuales como ingresos por ventas a dicha empresa, recursos que, sin duda, dinamizan las débiles economías locales del norte del país.

Medidas como las enunciadas por el señor Patricio Artiagoitia, vicepresidente de ENAMI, son un contrasentido, en mi opinión, ya que no se puede seguir sosteniendo que se proseguirá apoyando a la pequeña y mediana minerías y, al mismo tiempo, emprender un plan que evidentemente significará, a la larga o a la corta, la privatización de la empresa y, de paso, la profundización de la crisis y eventual desaparecimiento de este sector de la minería nacional.

A mayor abundamiento, los anuncios del vicepresidente ejecutivo de esa empresa estatal en el sentido de que ella por sí misma podría efectuar estos cambios en su estructura orgánica contradicen claramente, no sólo recientes dictámenes de la Contraloría General de la República, sino también, en especial, nuestra Constitución Política, que en su artículo 19, número 21º, establece expresamente que el Estado sólo puede desarrollar actividades empresariales o participar en ellas si una ley de quórum calificado lo autoriza. Por lo tanto, es imprescindible, para no vulnerar el principio de legalidad y la supremacía de la Constitución, que cambios como los anunciados se materialicen en una iniciativa de ley y sea el Congreso Nacional, a través de un debate informado y con la participación de todos, quien se pronuncie sobre la viabilidad de un proyecto de esta naturaleza.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de despejar toda sombra de duda al respecto, recurriré formalmente ante la Contraloría General de la República a fin de que se pronuncie sobre las facultades del directorio de la Empresa Nacional de Minería para alterar por sí misma y de manera tan sustantiva la estructura orgánica de ella.

Como lo he sostenido reiteradamente en este Hemiciclo, soy absolutamente contrario a la idea de privatizar empresas públicas cuando son rentables y cumplen objetivos de tanta trascendencia para un importante sector de nuestra economía. La modernización de la ENAMI es un imperativo para su

desarrollo que cuenta con el concurso de todos, particularmente de sus trabajadores, quienes están dispuestos a entregar lo mejor de sus esfuerzos para hacer de dicha empresa un ejemplo de eficiencia, en el marco de una gestión transparente y sometida a estándares de evaluación por todos conocidos. Sin embargo, tanto los trabajadores como el Senador que habla no estamos dispuestos a que, vulnerando nuestra Constitución y el rol principal asignado a la ENAMI, se pretenda, de manera directa o indirecta, privatizarla. Suficientemente deteriorada y olvidada está la actividad de la pequeña y mediana minerías en nuestro país como para que, producto de decisiones tecnocráticas, al margen de la gente, se enajene una empresa que se confunde con la historia y el destino de la minería nacional.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Algún otro señor Senador del Comité Socialista desea hacer uso del tiempo que resta?

El señor NÚÑEZ.- No, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Los Comités Institucionales, Mixto y Demócrata Cristiano no harán uso de su tiempo.

En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

DESIGUALDAD EN APOYO ESTATAL PARA ACCESO A EDUCACIÓN SUPERIOR. OFICIO

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el artículo 19, número 10º, de la Constitución nos señala los aspectos propios del derecho a la educación. Y dice: "La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.". Luego nos recuerda que "Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado" (dice) "otorgar especial protección al ejercicio de este derecho." Y en el inciso final establece: "Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles;"...

Estamos, entonces, frente a un imperativo constitucional claro y evidente en materia de educación. Y sólo un inciso de la referida norma señala el deber del Estado de financiar un sistema gratuito para la educación básica, a la que se atribuye carácter obligatorio.

El país, señor Presidente, ha tenido un avance muy importante en el ámbito educacional. En la actualidad, del orden de 180 mil jóvenes egresan anualmente de la educación media de nuestro país. Sin embargo, un porcentaje

bastante pequeño tiene acceso, cuando lo requiere, a una alternativa de apoyo del Estado para llegar a la educación superior. Y, aparte que muy pocos pueden acceder a tal ayuda -porque el número de becas es bajo-, se encuentran constreñidos a los establecimientos de educación superior que están en el denominado “Consejo de Rectores”, que corresponden a las universidades tradicionales, donde se hallan todos los planteles estatales y las universidades más antiguas. Quedan al margen, pues, decenas de institutos de educación superior, muchas universidades.

Si un joven desea estudiar Derecho en la Universidad de Chile y requiere cualquiera de las becas de apoyo social existentes, puede lograrlo con algún esfuerzo. Pero si quiere estudiar mecánica en un establecimiento técnico de reconocido prestigio, como el DUOC o el INACAP -estoy poniendo los ejemplos más conocidos-, no recibe ningún apoyo de los organismos del Estado.

Tal situación se produce porque al respecto hay dos doctrinas. La que existe en la actualidad, consistente en apoyar básicamente a las instituciones que están en el Consejo de Rectores. La otra -a ella adscribo en materia de apoyo social- consiste en entregar la ayuda directamente a las personas.

El hecho de que reciban el subsidio las instituciones -y no todas (reitero), sino las que se encuentran en el Consejo de Rectores- y no las personas está señalando claramente que en Chile existe una tremenda desigualdad en materia de educación superior.

Esa enorme desigualdad ha provocado que, en los últimos cuatro años, a lo menos 280 mil jóvenes hayan deambulado por las calles de ciudades y pueblos y por los caminos rurales a raíz de no haberseles brindado la oportunidad de seguir estudiando, porque, para su opción, la sociedad no otorga apoyo alguno que permita solventar sus estudios, y en algunos casos, también la habitación y la pensión, gastos a los cuales obliga la gran distancia que media entre el hogar de los padres y los centros universitarios.

Entonces, reitero que en Chile existe una enorme desigualdad en estas materias.

Recientemente apareció una publicación de prensa en el sentido de que de nuevo el Estado entregará un apoyo importante a los estudiantes de las universidades tradicionales. Se ha informado, incluso, que entre 50 y 52 por ciento de ellos recibe ayuda, directa o indirecta, de algún organismo social del Estado. Pero el ciento por ciento de los jóvenes que no pertenecen a universidades tradicionales y

requieren ayuda -sin duda, les asiste el derecho a pedirla-, por ser delicada y débil la situación económica de sus padres, no tienen ninguna posibilidad de recibirla.

Por eso, creo que habrá plena igualdad de oportunidades el día en que el apoyo estatal a la educación superior sea para la persona y no para las instituciones.

Señor Presidente, solicito oficiar en mi nombre al señor Ministro de Educación para que dé a conocer exactamente la política que está llevando adelante en cuanto a la materia expuesta. Considero importante que el Senado y el país la conozcan, a fin de estudiar en el transcurso de 1998 -y no más allá- una fórmula que nos permita modificar sustancialmente la situación existente al respecto, con el objeto de que todos los jóvenes -hombres y mujeres- que egresan de cuarto medio tengan la opción de ingresar a la educación superior, independientemente del lugar donde se encuentre ubicado el establecimiento pertinente y de si éste es una universidad tradicional, o un instituto, o un plantel estatal o privado reconocido por el Ministerio del ramo.

Solicito, también, que se requiera al señor Ministro de Educación una información completa acerca de las becas y sistemas de apoyo que la Secretaría de Estado a su cargo pone a disposición de los jóvenes del país para los efectos de la educación superior, con indicación de los montos utilizados, número de beneficiarios de becas y lugar de residencia.

He dicho.

La señora FELIÚ.- Adhiero a esa petición, señor Presidente.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Ríos, en conformidad al Reglamento, con la adhesión de la Senadora señora Feliú.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 19:43.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción